Cud que los Señores del Ayun.to de Monada forera los que se hallan
con Firmados y la Mag.d del S.r Rey D.n Felipe quinto nro señor
lo tiene Resuelto al tiempo que se le pida con los Recau
dos que se requieren para el de Pilar del Coral.
lo que parece se ha de Menbrado de los retraipa del Pres.
Resso a querdo hecho en esta Razon para la que queda
en el Archivo de esta Ciud. de los capacos y que Dios
Resolver lo que Conbenga y para ello suplica en su Real alto
Correspo.r se sirva Mandar se tome los Cau.les Resp.
con la mayor Brev.d Ynformando la Para que su Mag.d pueda ser
vido al Cau.l que no ay inconbeniente para se hacer
lugar sobre Ynformes se ha de saber alos Ynteresados y entendido
que el Correspo.r mando se tome en m.s a los Cau.
les Resp.s para el Sabado al quatro oras de la tarde con el aper
cibimiento al Cau.l que no ay inconbeniente y la determina y tomare esta
Ciud. le parara el m.s perjuicio que se
El S.r D.n Joseph Garcia Zarco de la Cuerda Machado Resp.
generalissimo de la que se reconoce Dependencia obligad.h como que el Ge
neral Canda en el mes grado no pasado, como asi mesmo para
de cargo de su Conciencia hacer presente esta Ciud. que en la compra
del Cobre Dulce para surtir en el mes de Agosto o Sep.re del
año pasado haviendo reconocido ser su compra a Veinte y dos
Reales y tener de condicion Haver quatro Quintales y quarenta y
la suma de Veinte y seis quintales y fanega quedando
en limpio las treinta y ocho arrobas y siete fanegas que han bajado
hasta ahora a tres arobas y catorce libras y Vendidas a ocho
Reales y m.s hacen la suma de treinta y marav.s mas ò menos
Haviendo Consultado con Personas de Ciencia y Conciencia
Fiera Ciud. podria libramente Valerse de la diferencia
que ay de las Veinte y seis quintales y quarenta alas treinta menos Maravs
y tener Suficiente diferencia en el Ynforme de Comer